

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DEL OFICIO AL ARTE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Del oficio al Arte*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Generar vida recreativa, cultural y artística en la comunidad tlalpense por medio de los Centros de Artes y Oficios, consolidándolos como espacios de articulación comunitaria, atendiendo a población de la Alcaldía Tlalpan preferentemente de zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, reduciendo así, factores de riesgo asociados a las violencias, fomentando las actividades artísticas, de mediación comunitaria y de convivencia social.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Las personas interesadas podrán consultar solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa

Frissac o en su caso, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio o bien de manera telefónica en el número 55 89 31 56 49.

Casa Frissac: Calle Moneda SN, Tlalpan Centro I, 14000.

Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo, 14250.

Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.

De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.

Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan.

Personas Beneficiarias

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de la Alcaldía Tlalpan, de zonas o colonias de alta marginación y de vulnerabilidad social.
- b) En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
- c) Cumplir con los reglamentos de salud pública, de seguridad y de convivencia establecidos por los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos al inscribirse a los talleres.
- d) Llenar el formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Todos los candidatos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva.
6. Disposición de tiempo.
7. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
8. Quienes apliquen como talleristas o profesores de música, presentar un programa de actividades de 11 meses.

Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios de servicios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa

Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico deloficioarte@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas Beneficiarias

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como beneficiarios de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación del programa.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
- d) Formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP)

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Todos los candidatos:

Todos los perfiles (Coordinador, Mediador comunitario, Promotor Cultural, Talleristas de oficios, Talleristas de Manualidades y Profesores de música) deberán presentar:

- a) Carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación del programa.
- b) Comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, luz o teléfono).
- c) Identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- d) Carta compromiso donde se compromete a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
- e) Programa de actividades de 11 meses.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- g) Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- h) Carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- i) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.

Adicionalmente

Talleristas de oficios:

- a) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Talleristas actividades artísticas y manualidades:

- a) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Profesor de Música:

- a) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Figuras asociativas:

Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO.

Las zonas propuestas para el desarrollo de las actividades de las figuras asociativas se destacan: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Parres el Guarda y la colonia Isidro Fabela. Por lo que las figuras asociativas deberán:

- a) Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
- b) Estar conformadas por mínimo 3 personas mayores de 18 años.
- c) Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- d) No recibir algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- e) Suscribir el convenio de colaboración con la Alcaldía Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- f) Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos.

Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Las personas interesadas en participar en el presente programa social como personas beneficiarias del presente programa social, deberán cumplir con los requisitos, la entrega de documentación estipulados en la presente convocatoria.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinadores, mediadores comunitarios, promotores culturales, tallerista de oficio, tallerista de manualidades, profesor de música y figuras asociativas) deberán cumplir con los requisitos y entrega de documentación en tiempo y forma en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P.

14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico deloficialarte@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

2. Registro y Calendario

Personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área
Solicitud de Inscripción a talleres	Inicio 14 de febrero Cierre 15 de diciembre	10:00 hrs. a 18:00 hrs.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio de su preferencia.
Respuesta a las solicitudes de inscripción a talleres	Máximo 5 días después de ingresada la solicitud.	10:00 hrs. a 18:00 hrs.	En el lugar donde entregó su solicitud, en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio de su preferencia.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área
Solicitud y postulación a ser coordinador, mediador comunitario, promotor comunitario, tallerista de oficio, tallerista actividad artística y manualidades	Del 8 al 14 de febrero de 2022	De 10:00 a 18:00 horas.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac o en su caso, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio de su preferencia.
Revisión de postulaciones	15 de febrero de 2022	No aplica	
Publicación de resultados	16 de febrero de 2022	12:00 horas.	En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx .

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias

Se otorgará prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes, mujeres o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por las personas que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad, priorizando a adultos mayores, jóvenes mujeres, personas indígenas.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad y de adscripción indígena, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios.

En todo momento se vigilará que se cumpla con el principio de no discriminación por identidad de género, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ o creencias religiosas.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$7,520,000.00 (siete millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Personas Beneficiarias

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

Programación presupuestal para beneficiarios facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto total
Coordinadores	5	Febrero a diciembre	11	\$12,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00	8.78%
Personas mediadoras comunitarias	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%
Promotores Culturales	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%

Talleristas de oficios	30	Febrero a diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$2,640,000.00	35.11%
Talleristas de artes y manualidades (de los cuales 10 serán talleristas de música)	30	Febrero a diciembre	11	\$5,000.00	\$55,000.00	\$1,650,000.00	21.94%
Figura asociativa 1 (1ra ministración)	3	Febrero	1	\$91,000.00	\$91,000.00	\$273,000.00	3.63%
Figura asociativa 1 (2da ministración)	3	Julio	1	\$39,000.00	\$39,000.00	\$117,000.00	1.56%
Figura asociativa 2	1	Febrero	1	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	2.66%
Total						\$7,520,000.00	100%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, *con previa cita*, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo no máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la

Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos,.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan